ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

P. DE R. NÚM. 33 SERIE 2017-2018

Presentado por: Marco Antonio Rigau

Referido a la Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 27 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 80, SERIE 2016-2017.

1	POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 80, Serie 2016- 2017, se autorizó al Municipio
2	Autónomo de San Juan, representado por su Alcaldesa, Carmen Yulín Cruz Soto, o el
3	funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar una ambulancia que perdió la
4	vida útil, según la reglamentación estatal de la Comisión de Servicio Público y el
5	Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
6	POR CUANTO: Dicha ambulancia será utilizada para proveer ayuda y transporte médico a la
7	ciudadanía del Municipio de La Peña, República Dominicana.
8	POR CUANTO: Para cumplir con los propósitos de la referida resolución, resulta necesario
9	enmendar la sección primera para incluir el número de serie (VIN) de la ambulancia, de
10	manera que se concluyan los trámites de la donación.

1 POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN

2 **JUAN, PUERTO RICO:**

- Sección 1ra.: Enmendar la sección primera de la Resolución Núm. 80, Serie
 2016-2017 para que lea como sigue:
- 5 **"Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por
- 6 su Alcaldesa, Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien
- 7 ésta delegue, a donar al Distrito Municipal de La Peña, República Dominicana,
- 8 una (1) ambulancia marca Ford, modelo Econoline 350 del año 2006, con [la
- 9 tablilla MU-13276,] el número de serie (VIN) 1FDSS34PX6DB08537, la cual
- no puede..."
- 11 Sección 2da.: Cualquier ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte
- resultare incompatible con las disposiciones de la presente, queda por ésta derogada hasta
- donde existiere tal incompatibilidad.
- 14 **Sección 3ra.:** Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 15 aprobación.